



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

02 OCT. 1998

VISTO :

El Expediente N° 11.584/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 obra Acuerdo N° 110 de fecha 4 de Mayo de 1998, mediante el cual autorizó la Contratación del Sr. Luis Alberto SAEZ, en el marco de la Ley 24.660 de Ejecución de la pena privativa de la libertad, para realizar tareas administrativas en el Departamento de Alumnos y Estudios, de la Escuela Primaria Provincial N° 55, a partir del 6 de Mayo de 1998 y por el término de cinco meses y estableció que la remuneración mensual ascenderá a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO (\$ 434,75), de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley;

Que en el mismo obra Nota N° 290/98 interpuesta por el Jefe del Centro de Formación de Grado, mediante la cual solicita se evalúe la posibilidad de renovación del Contrato del agente Luis SAEZ;

Que el Contrato suscripto entre la UARG y el agente vencerá el próximo 6 de Octubre;

Que obra informe favorable sobre el desempeño del Sr. SAEZ en las tareas encomendadas en el Departamento de Alumnos y Estudios de esta Unidad Académica;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto recomienda autorizar la prórroga del Contrato suscripto con el Sr. Luis SAEZ a partir del 7 de Octubre de 1998 y hasta el 31 de Diciembre de 1998;

Que este Cuerpo en Sesión aprobó por mayoría lo actuado por la Comisión;
Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la renovación del Contrato del Sr. Luis Alberto SAEZ, en el marco de la Ley 24.660 de Ejecución de la pena privativa de la libertad, para realizar tareas administrativas en el Departamento de Alumnos y Estudios, de la Escuela Primaria Provincial N° 55, a partir del 7 de Octubre de 1998 y hasta el 31 de Diciembre de 1998.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la remuneración mensual ascenderá a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO (\$ 434,75), de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional - PROGRAMA: 16. Unidad Académica Río Gallegos - SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 ACTIVIDAD: 02. Apoyo Administrativo - OBRA: 00 - INCISO: 01. Gastos en Personal - PARTIDA PRINCIPAL: 02. Personal Temporal - FINALIDAD: 03 - FUNCION: 04. Educación y Cultura.-

ARTICULO 4°.- REMITIR el presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia, notificar al interesado, cumplido, elevar a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 5°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Departamento de Alumnos y Estudios, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA




Ing. ANIELA BORDA
DECANO
UNPA - UARG

ACUERDO

N°

308